

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—

2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 25 de Septiembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JEFATURA DE FOMENTO.

Vías pecuarias.

Por grave indisposición del Delegado que venía efectuando el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Castrillejo de la Olla, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907, he acordado suspender dichos trabajos hasta que varíen las actuales circunstancias, haciendo extensiva la suspensión al deslinde y amojonamiento de las que cruzan por el de Recerril de Campos, que fué anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 17 del corriente.

Palencia 24 de Septiembre de 1910.—El Jefe de Fomento, José García Rubio.

Ayuntamiento constitucional de Cevico Navero.

Aprobado por la Superioridad el expediente de conducción y abastecimiento de aguas á esta localidad,

por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras que para tal objeto han de ejecutarse, cuya subasta tendrá lugar el día 27 de Octubre próximo venidero y hora de las once en el Salón de Sesiones de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien legalmente le sustituya y Comisión que al efecto se nombre, previo anuncio por término de treinta días en edictos que permanecerán constantemente al público en los sitios de costumbre para el Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que dispone el art. 5.º del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

La subasta como queda dicho se celebrará en el día y hora que se dejan señalados, bajo las bases que se establecen en el pliego de condiciones económico-administrativas, que tanto éste como los planos, presupuestos, memoria y pliego de condiciones facultativas, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, ajustándose al modelo que al final se inserta. Dichos pliegos se admitirán desde las once hasta las trece del día 26 de Octubre próximo.

Será condición precisa para poder ser licitador constituir previamente en la Depositaria municipal de esta villa la cantidad correspondiente al 5 por 100 del valor de lo que es objeto del contrato y el rematante prestará como fianza el 10 por 100 del remate.

El pliego de proposición deberá ir extendido en papel de peseta, acompañando á dicho pliego el resguardo que acredite haber hecho el

depósito del 5 por 100 y la cédula personal, sin cuyo requisito no será admitido.

Cevico Navero 23 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Simón Curiel.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado de los anuncios publicados por el Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, con fecha....., de las condiciones económicas que contienen, de las facultativas, planos, memoria y proyectos formados por el Arquitecto provincial para la adjudicación en pública subasta de las obras de conducción y abastecimiento de aguas de esta población, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de.....

Fecha y firma del proponente.

Ayuntamiento constitucional de Pomar.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados que el día 30 del corriente y hora de dos á cuatro de su tarde tenga lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento el remate en pública subasta de todas las especies sujetas al pago del impuesto de consumo por espacio de uno á tres años, á contar de 1911, la indicada subasta se verificará por pujas á la llana, sirviendo de tipo la cantidad de 8.226 pesetas 76 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados. Para tomar parte en la subasta es condición precisa exhibir carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 de dicho cupo en la Depositaria de este Ayuntamiento. Las demás condiciones re-

lativas al contrato se hallan en el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del mismo para que puedan enterarse cuantas personas lo deseen.

Si en ésta no hubiera remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo y á las propias horas del día 11 de Octubre próximo, y en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, la que será válida por un año solamente y se adjudicará al mejor postor.

Pomar 20 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Eulogio Gómez.

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1911, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no serán admitidas las que se presentaren.

Pomar 20 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Eulogio Gómez.

Ayuntamiento constitucional de Páramo de Boedo.

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal, queda expuesta al público por término de diez días por medio del presente edicto, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Páramo de Boedo 22 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Eleuterio Salvador.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

FALLIDOS DE INDUSTRIAL.

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos, la que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	INDUSTRIA.	CUOTA. Pesetas Cts.	FECHA DE LA INSOLVENCIA.
Valentín Redondo..	Palencia.	Agente de pompas fúnebres.	86 25	2.º y 3.º trimestre de 1909.
Petra Bernal.	Idem.	Figón.	15 03	3.º
Joaquín Calderón..	Idem.	Fonda.	313 05	2.º y 3.º
Angel Silván.	Idem.	Cinematógrafo.	118 45	Anual.
Agustín López..	Frómista.	Taberna.	60 04	2.º y 3.º trimestre de 1909.
Urbano Pérez.	Torremormojón.	Carretero.	10 02	1.º y 2.º
Julio Vecino.	Valoria de Aguilar.	Compra venta de huevos.	55 77	1.º, 2.º y 3.º
Emeterio González.	Santillana.	Zapatero.	10 02	2.º y 3.º de 1908.
Julio Vecino.	Valoria de Aguilar.	Compra venta de huevos.	74 31	1.º al 4.º
Felipe González.	Astudillo.	Carro con dos caballerías.	34 31	Anual.
Cesáreo Villaverde.	Idem.	Zapatero.	17 16	3.º y 4.º trimestre de 1908.
Ezequiel Villaverde.	Idem.	Idem.	17 16	3.º y 4.º
Daniel Martín.	Idem.	Albadero.	17 16	3.º y 4.º
Angel García.	Idem.	Barbero.	17 16	3.º y 4.º
Filapiano Lerones..	Idem.	Carpintero.	17 16	3.º y 4.º
Victor González.	Idem.	Barbero.	17 16	3.º y 4.º
Angel Nava.	Idem.	Hojalatero.	17 16	3.º y 4.º
Narciso de Alba.	Idem.	Zapatero.	17 16	3.º y 4.º
Ricardo Sanz.	Baltanás.	Fábrica de gaseosas.	64 08	1.º al 4.º
Ricardo Cabezudo..	Idem.	Confitero.	47 68	3.º y 4.º
Felipe López.	Idem.	Fábrica de yeso.	48 27	1.º, 2.º y 3.º
Braulio Diez.	Idem.	Especulador en lanas.	27 88	3.º
El mismo.	Idem.	Venta de queso por mayor.	70 77	3.º
Lázaro Peña.	Autilla.	Zapatero.	15	1.º, 2.º y 3.º de 1909.
Emilio Ibáñez.	Villamartín.	Fábrica.	10 72	2.º
Eugenio Martín.	Idem.	Mesonero.	8 58	Anual.
Mariano Márcos.	Olmos de Ojeda.	Secretario del Juzgado.	16 52	1.º y 2.º trimestre de 1909.
Nemesio González..	Población de Arroyo.	Taberna.	32 16	1.º, 2.º y 3.º
Miguel Gallardo.	San Cebrián de Campos.	Fábrica de harinas.	22 88	2.º y 3.º
Sisinio González.	Soto de Cerrato.	Tablajero.	5 04	1.º
Ricardo Sanz.	Baltanás.	Fábrica de gaseosas.	48 06	1.º, 2.º y 3.º
Ricardo Cabezudo..	Idem.	Confitero.	107 28	1.º, 2.º y 3.º
Felipe López.	Idem.	Fábrica de yeso.	48 27	1.º, 2.º y 3.º
Braulio Diez.	Idem.	Venta de queso por mayor.	94 35	1.º y 2.º
El mismo.	Idem.	Especulador en lanas.	37 17	1.º y 2.º
Maximiliano Pérez.	Cubillas.	Taberna.	32 19	1.º, 2.º y 3.º
Felipe González.	Astudillo.	Carro con dos caballerías.	34 31	Anual.
Cesáreo Villaverde.	Idem.	Zapatero.	25 74	1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1909.
Ezequiel Villaverde.	Idem.	Idem.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Nazario de Alba.	Idem.	Idem.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Angel Nava.	Idem.	Hojalatero.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Victor González.	Idem.	Barbero.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Filapiano Lerones..	Idem.	Carpintero.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Angel García.	Idem.	Barbero.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Daniel Martín.	Idem.	Albadero.	25 74	1.º, 2.º y 3.º
Ambrosio Tejedor..	Santoyo.	Ultramarinos.	64 35	1.º, 2.º y 3.º
Amalia González.	Guardo.	Venta de pescados.	21 45	1.º, 2.º y 3.º
Estéban Castrillo.	Idem.	Especulador de frutos de la tierra.	158 70	1.º, 2.º y 3.º
Emeterio Sainz..	Idem.	Idem.	158 70	1.º, 2.º y 3.º
Pantaleón Hompanera.	Idem.	Comestibles.	14 30	3.º
Juan Requejo.	Herrera de Pisuerga.	Fábrica.	13 53	3.º
Claudio Val.	Alar.	Sastre.	6 46	3.º
Epifanio Martín.	Idem.	Barbero.	12 88	1.º y 2.º
Urbano Mediavilla.	Barruelo.	Venta de abanicos y paraguas.	55 05	1.º, 2.º y 3.º
Estéban Castrillo.	Guardo.	Especulador de frutos de la tierra.	211 58	1.º al 4.º de 1907.
Emeterio Sainz.	Idem.	Idem.	211 58	1.º al 4.º
Andrés Castrillo.	Idem.	Idem.	211 58	1.º al 4.º
Pantaleón Hompanera.	Idem.	Vinos.	82 36	3.º y 4.º de 1908.
Estéban Castrillo.	Idem.	Idem.	165 83	1.º al 4.º
El mismo.	Idem.	Especulador de frutos de la tierra.	211 58	1.º al 4.º
Mariano Alonso.	Idem.	Carretero.	19 17	2.º, 3.º y 4.º
Amalia González.	Idem.	Venta de pescados.	28 59	1.º al 4.º
Emeterio Sainz.	Idem.	Especulador de frutos de la tierra.	211 58	1.º al 4.º
Sisinio González.	Soto.	Tablajero.	5 04	4.º
Eliseo Gatón.	Villada.	Venta de máquinas agrícolas.	198 99	1.º, 2.º y 3.º de 1909.
Viuda de Bruno Gallo.	Idem.	Idem de muebles.	33 50	3.º
Braulia Pérez.	Idem.	Ultramarinos.	100 50	1.º, 2.º y 3.º
Melchor Caro.	Amusco.	Comestibles.	11 44	1.º
Francisco Inclán.	Idem.	Idem.	11 44	1.º
Benigno Sánchez.	Idem.	Barbero.	5	1.º
Valerio Alvarez.	Frechilla.	Venta de tejidos.	158 70	1.º, 2.º y 3.º
Luis Juárez.	Villamuriel.	Taberna.	22 88	1.º y 2.º
Diodoro Calvo.	Arconada.	Tablajero.	5 72	4.º
Casimiro Millán.	Perales.	Abacería.	7 15	2.º
Graciliano Peña.	Carrión.	Idem.	18 59	4.º
Mariano Sigüenza..	Idem.	Idem.	8 58	4.º
Benito Tejerina.	Idem.	Idem.	8 58	4.º

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	INDUSTRIA.	CUOTA. — Pesetas Cts.	FECHA DE LA INSOLVENCIA.
Higinio Castrillo.	Carrión.	Taberna.	17 16	4.º trimestre de 1909.
Pedro Villafruela.	Idem.	Venta de carnes.	18 59	4.º
Bonifacio Sigüenza.	Idem.	Hojalatero.	8 58	4.º
Nemesio Martín.	Guardo.	Panadero.	8 58	3.º y 4.º de 1907.
Manuel Salvador.	Villarramiel.	Carro de transporte.	5 24	1.º de 1908.
Toribio Martín.	Fuentes de Nava.	Paquetería.	20 02	Anual.
Máximo Sáez.	Palencia.	Especulador en cereales.	227 90	2.º trimestre de 1909.
Emilio Fernández.	Idem.	Taberna.	11 14	Anual.
Julio Santos.	Idem.	Sastre.	15	4.º trimestre.
Julio Montes.	Idem.	Fotógrafo.	39 24	4.º
Viuda de José Secada.	Idem.	Venta de alfombras.	62 61	Anual.
Juan Domingo.	Idem.	Taberna.	11 11	2.º trimestre.
Santos Gómez.	Idem.	Café á 20 céntimos taza.	75 98	3.º y 4.º
Julian González.	Idem.	Casa de huéspedes.	33 39	Anual.
Marcelino Herrero.	Idem.	Zapatero.	10 02	4.º trimestre.
Sabino Blanco.	Dueñas.	Carro de transporte.	7 87	4.º
José Gutiérrez.	Idem.	Herrero.	6 43	4.º
Sabiniano Pinedo.	Idem.	Secretario del Juzgado.	24 78	2.º, 3.º y 4.º
Manuel Cabero.	Olmos de Pisuegra.	Herrero.	15 03	2.º, 3.º y 4.º
Victoriano Pérez.	Idem.	Fuerza hidráulica.	14 25	2.º, 3.º y 4.º
El mismo.	Idem.	Molino.	162 99	2.º, 3.º y 4.º
María Merino.	Ventosa.	Venta de carnes frescas.	19 10	3.º y 4.º
Froilán Alvarez.	Idem.	Idem.	19 10	3.º y 4.º
José Doce.	Brañosera.	Herrero.	5	4.º
Jerónimo Martínez.	Respenda.	Comestibles.	19 06	3.º y 4.º
David Blanco.	Villalumbroso.	Venta de paja.	15 50	3.º y 4.º
José García.	Villahán.	Veterinario.	12 01	4.º
Manuel Ruiz.	Quintana.	Venta de tejidos.	13 58	1.º
Fernando M. Villegas.	Piña.	Carnes frescas.	45 75	1.º al 4.º
Cándido Martín.	Idem.	Carretero.	5	4.º
Laureano Monzón.	Amusco.	Comestibles.	22 88	3.º y 4.º
Cecilio Carriazo.	Idem.	Venta de tejidos.	81 48	3.º y 4.º
Juan Melgar.	Idem.	Zapatero.	5	4.º
Narciso Díez.	Renedo de la Vega.	Abacería.	28 59	1.º al 4.º
Juan Salazar.	Pino.	Taberna.	22 87	1.º al 4.º
Pedro del Río Castrillo.	Idem.	Zapatero.	20	1.º al 4.º
Mariano Márcos.	Olmos de Ojeda.	Secretario del Juzgado.	16 52	1.º y 2.º de 1910.
Julio García.	Valoria de Aguilar.	Especulador en huevos.	18 59	1.º
Santos Gómez.	Palencia.	Café á 20 céntimos taza.	12 66	Anual.
Higinio Abad.	Idem.	Taberna.	11 13	Anual.
Petra Bernal.	Idem.	Figón.	15 03	1.º trimestre.
Victoriano Pérez.	Idem.	Taberna.	22 26	1.º
Modesto Herrero.	Idem.	Idem.	11 13	1.º
Juan González.	Idem.	Casa de huéspedes.	33 39	Anual.
Valentín Redondo.	Idem.	Agente de pompas fúnebres.	51 76	1.º trimestre.
Quintín Velasco.	Idem.	Un carro con caballería.	75	Anual.
Pedro Sierra.	Idem.	Cofrero cajero.	15 03	1.º trimestre.
Domingo Valero.	Idem.	Taberna.	33 39	1.º
Dámaso Alonso.	Idem.	Idem.	33 39	1.º
Andrés Barriuso.	Idem.	Notario.	115 71	1.º
Julio Santos Sánchez.	Idem.	Sastre.	15 02	1.º
Jesús Luque.	Idem.	Veterinario.	9 93	Anual.
Tirso Pelayo.	Ampudia.	Coche de viajeros.	67 01	1.º trimestre.
Luis Juárez.	Villamuriel.	Taberna.	11 44	1.º
Benito Martín.	Villamartin.	Idem.	5 01	1.º
Eugenio Martín.	Idem.	Verdulero.	8 58	Anual.
Jerónimo Martín.	Castromocho.	Herrero.	5 01	1.º trimestre.
David Blanco.	Villalumbroso.	Venta de paja.	9 29	1.º
José García.	Villahán.	Veterinario.	12 01	1.º
Urbano Mediavilla.	Barruelo.	Venta de abanicos, etc.	23 59	1.º
Jerónimo Martín.	Respenda.	Comestibles.	14 30	1.º
Casiano Herrero.	Idem.	Idem.	74 34	Anual.
José Muñoz Jalón.	Astudillo.	Carruajes.	11	1.º trimestre.
Dionisio Duque.	Idem.	Idem.	8	1.º
Rutilio Roldán.	Castromocho.	Idem.	6	1.º
Juan Román.	Ampudia.	Transportes.	250	Anual.
Juan Bautista Vázquez.	Carrión.	Relojero.	31 46	1.º y 2.º trimestre.
Higinio Castrillo.	Idem.	Taberna.	34 30	1.º y 2.º
Maquela López.	Idem.	Horno de pan.	8 58	Anual.
Graciliano Peña.	Idem.	Comestibles.	37 18	1.º y 2.º trimestre.
Mariano Sigüenza.	Idem.	Hojalatero.	17 16	1.º y 2.º
Bonifacio Sigüenza.	Idem.	Idem.	17 16	1.º y 2.º
Benito Tejerina.	Idem.	Barbero.	17 16	1.º y 2.º
Pedro Villafruela.	Idem.	Carnes frescas.	37 18	1.º y 2.º
Manuel Bartolomé.	Prádanos.	Arrendatario de consumos.	27 31	1.º
Emilio García.	Alar.	Abonos minerales.	17 87	1.º
Angel Balbás.	Carrión.	Carro con dos mulas.	75	Anual.
Leoneio Martínez.	Torquemada.	Idem.	75	Anual.
Dionisio Sevilla.	Boadilla de Rioseco.	Venta de carnes.	18 56	Anual de 1909.
Trinidad Rodríguez.	Idem.	Horno de pan.	8 58	Anual.
Rufino Cuevas.	Idem.	Idem de tejas.	16	1.º al 4.º trimestre.
Juan Bautista.	Carrión.	Venta de relojes.	15 73	4.º
José González.	Fuentes de Nava.	Carretero.	5 01	3.º
Benito Martín.	Villamartin.	Herrero.	5	4.º
Alfonso Díez.	Saldaña.	Confitero.	97 24	1.º al 4.º
El mismo.	Idem.	Fábrica de gaseosas.	64 08	1.º al 4.º
Emilio Herrero.	Idem.	Carpintero.	19 32	2.º, 3.º y 4.º
El mismo.	Idem.	Idem.	25 73	1.º al 4.º
Demetrio Abrahán.	Idem.	Veterinario.	38 45	2.º, 3.º y 4.º
Florencio Garrido.	Idem.	Barbero.	25 76	1.º al 4.º

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	VECINDAD.	INDUSTRIA.	CUOTA.	FECHA
			Pesetas Cts.	DE LA INSOLVENCIA.
Francisco Rodríguez.	Saldaña.	Venta de pescados frescos.	28 60	1.º al 4.º trimestre de 1909.
Cándido Vela.	Idem.	Idem.	28 60	1.º al 4.º
Gregorio Estaca.	Idem.	Idem.	28 60	1.º al 4.º
Julio Gil.	Idem.	Carpintero.	25 72	1.º al 4.º
Mateo Grajal.	Idem.	Zapatero.	6 44	4.º
Raimundo Pérez.	Idem.	Barbero.	25 73	1.º al 4.º
Rodrigo Rodrigo París.	Idem.	Veterinario.	57 04	1.º al 4.º
El mismo.	Idem.	Idem.	28 52	3.º y 4.º
Secundino Prieto.	Idem.	Panadero.	12 86	3.º y 4.º

Palencia 21 de Septiembre de 1910.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Pernas.

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Valdepero.

Extracto de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento y Juntas municipales en el cuarto trimestre del año de 1909.

Días 3 y 10 de Octubre.

En estos días reunidos los Señores D. Lúcio Aragón Dónis, D. Mariano Díez Sevilla, D. Serapio Márcos Morondo, D. Luciano Movellán López y D. Emiliano Pérez Moreno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García en su Sala de Sesiones para celebrar las que corresponden á los expresados días, dada lectura á los BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidos, no trataron de asunto ninguno.

Día 17.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor y con asistencia de los Sres. Concejales D. Mariano Díez, D. Luciano Movellán, D. Serapio Márcos y D. Emiliano Pérez celebraron la de este día y después de leídos los BOLETINES y comunicaciones de la semana y aprobar el acta de la anterior, por unanimidad acordaron que se imponga el 16 por 100 de recargo municipal en la contribución industrial, el 50 por 100 en cédulas personales y el máximo que autoriza la ley en consumos para cubrir el déficit del presupuesto para 1910.

Día 24.

En este día no trataron ni se tomó acuerdo alguno.

Día 31.

Reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Concejales Sr. Díez, Movellán, Márcos y Pérez Alonso y después de aprobar el acta anterior, enterados de los BOLETINES OFICIALES publicados en la semana, acuerdan contestar al interrogatorio del Instituto de Reformas Sociales publicado en el BOLETIN núm. 225.

Día 7 de Noviembre.

Presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales D. Luís Aragón, D. Emiliano Pérez, D. Luciano Movellán, Don Ezequiel Pastor y D. Serapio Márcos celebraron la sesión de este día; aprobada el acta de la anterior y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidos en la semana, entrando en el despacho ordinario por unanimidad y previo informe del Sr. Regidor Síndico

aprobaron el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1910 y á los efectos del art. 146 de la ley Municipal mandan se exponga al público por quince días.

Día 14.

Con asistencia de la mayoría de los Sres. Concejales y presididos por el Sr. Alcalde celebraron esta sesión, aprobando el acta de la anterior, enterados de los BOLETINES OFICIALES, no teniendo ningún asunto de que ocuparse.

Día 21.

Los mismos Sres. Concejales y Alcalde D. Froilán Pastor acuerdan en este día aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación en los tres trimestres anteriores.

Día 28.

Presididos por el Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales Aragón, Márcos, Díez, Movellán, Pastor y Pérez Alonso celebró esta sesión; leída y aprobada el acta de la anterior y enterados de los BOLETINES y comunicaciones oficiales recibidos en la semana; acuerdan informar sobre la excepción propuesta por el recluta Higinio García Martínez, consignándolo en los documentos remitidos por la Comisión mixta.

Día 5 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Señores Concejales á excepción de Don Emilio Pérez fué celebrada la sesión de este día; que aprobada el acta de la anterior y dada lectura de la correspondencia oficial acordaron enterados de la comunicación y ofrecimiento que hace la Comisión Provincial por conducto del Sr. Vicepresidente, darles las gracias y reiterarles el apoyo y consideración de esta Corporación. A continuación aprobaron el padrón de cédulas personales para el año próximo.

Día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Froilán Pastor, asistiendo los Concejales Don Lúcio Aragón, D. Emiliano Pérez, D. Luciano Movellán, D. Serapio Márcos y D. Emilio Pérez. Declarada abierta la sesión y aprobada el acta anterior, se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES de la semana, y entrando en el despacho ordinario por unanimidad acordaron:

Que en vista de la pérdida de parte de la cosecha por el pedrisco, declarar nulo el arbitrio extraordinario

para cubrir el presupuesto, dejándole sin efecto por este año.

Día 19.

En este día no tuvieron asuntos de que tratar y una vez aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES de la semana se levantó la sesión.

Día 26.

Bajo la presidencia del Alcalde D. Froilán Pastor y con asistencia de cinco Sres. Concejales se celebró esta sesión y aprobada el acta anterior, se enteraron de la correspondencia oficial de la semana y acuerdan se cumpla lo que se refiere á esta Corporación.

Presentado el estado de distribución de fondos para el trimestre actual, acuerdan aprobarle y que se paguen las obligaciones que comprende; asimismo aprobaron otros gastos que mandan se pague con cargo al capítulo de imprevistos, y no teniendo más asuntos de que tratar, firman el acta, de que certifico.

Día 24 de Noviembre, extraordinaria de la Junta municipal.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Froilán Pastor García se reunieron, previa convocatoria, la mayoría de los Sres. Concejales y de la Junta municipal; declarada abierta la sesión y aprobada el acta de la anterior, previo un detenido examen y discusión, por unanimidad acordaron aprobar el presupuesto ordinario para 1910, importando los ingresos con inclusión del arbitrio extraordinario sobre el consumo de paja y leña la cantidad de 18.606 pesetas 68 céntimos y los gastos 18.596 pesetas.

Día 15 de Diciembre, extraordinaria.

En este día, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Alcalde D. Froilán Pastor García, se reunieron en sesión extraordinaria los Sres. Concejales, Vocales de la Junta y mayores contribuyentes, á fin de examinar y liquidar las cuentas pendientes con los ex-Recaudadores de consumos y arbitrios de años anteriores á 1896, Mariano Ortega de la Torre y Andrés Márcos Villa y después de un detenido examen de los documentos pertenecientes á ello y hecha la liquidación, acordaron declarar responsable al primero por la cantidad de 863 pesetas y al segundo 500 y 314 pesetas

en talones á cobrar, declarando fallidas las restantes partidas de deudores insolventes y fallecidos.

Levantaron la presente acta, que firmaron y de que certifico.

El presente extracto de los acuerdos ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 6 del actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Fuentes de Valdepero 12 de Febrero de 1910.—El Secretario, Isidro Márcos.—El Alcalde, Froilán Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Formado por el Ayuntamiento el repartimiento de pastos del segundo semestre del año vigente, girado sobre las reses lanares y de huelga para cubrir atenciones del presupuesto ordinario en ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lantadilla 22 de Septiembre de 1910.—El Alcalde accidental, Ramón Puebla.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelos del Rey.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto del presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1911 y aprobado que ha sido por el Ayuntamiento, previo informe del Regidor Síndico, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días, según previene el artículo 146 de la vigente ley Municipal, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante citado término pueda ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente y hacer las reclamaciones por escrito que crean oportunas, pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten.

Pozuelos del Rey 22 de Septiembre de 1910.—El Alcalde, Marcelino Zurita.